Encarnación, 03 de noviembre de 2010.-
RESOLUCIÓN REC Nº 285/2010.-

VISTO:

El Contrato PBS/LCO/49/2010 suscripto con la Empresa Compugraf Informática S.R.L., correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2010 para la "Adquisición de equipos informáticos, reloj biométrico y fotocopiadora", adjudicada por la suma total de Gs. 305.697.200 (trescientos cinco millones seiscientos noventa y siete mil doscientos guaraníes) con impuestos incluidos, conforme a la Resolución REC Nº 222/2010.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado un Memorando en el cual formula el pedido de ampliación del contrato suscripto con la Empresa mencionada más arriba, esto es en virtud a la necesidad de contar con dos Notebook, cuyo precio unitario es de Gs. 3.230.000 (tres millones doscientos treinta mil guaraníes) y la ampliación asciende en consecuencia hasta la suma de Gs. 6.460.000 (seis millones cuatrocientos sesenta mil guaraníes).----------

Que, en ese sentido, la Auditoria Interna de la Universidad Nacional de Itapúa, ha presentado su Dictamen Nº 14/2010, por el cual recomienda proceder a lo solicitado en virtud a que la ampliación para uno de los ítems del Lote I de la Adjudicación total consistente en Gs. 6.460.000 (seis millones cuatrocientos sesenta mil guaraníes), cuyo monto no sobrepasa lo establecido por la ley y se respeta el precio original de la Adjudicación principal.----------

Que, igualmente, la Lic. Beatríz Chávez, Jefe de Presupuesto de la U.N.I., ha presentado un Memorando en el cual informa que el Programa 7 Facultad de Ciencias Agropecuarias, Subprograma 2 "Filial Natalio", cuenta con crédito presupuestario en el Subgrupo 540 "Adquisición de Equipos de Oficinas y Computación", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios", Gs. 6.460.000 (seis millones cuatrocientos sesenta mil guaraníes), Tipo de Presupuesto 2.----------

Que, el artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 reza cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente".*----------

Que, es atribución del Rector disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, de conformidad a las disposiciones legales administrativas vigentes, conforme establece el artículo 19, inciso "l" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.--

POR TANTO;
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

RESUELVE:

1) **AMPLIAR** el Contrato PBS/LCO/49/2010 suscripto con la Empresa ***Compugraf Informática S.R.L.***, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2010 para la "Adquisición de equipos informáticos, reloj biométrico y fotocopiadora", adjudicada por Resolución REC Nº 222/2010; por la suma de Gs. 6.460.000 (seis millones cuatrocientos sesenta mil guaraníes), de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado